



P

Nº 161353

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10022250

Montevideo, 20 MAYO 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, de los señores General del Aire don José R. Bonilla, Coronel (S.T.) don Mario R. Otte y Teniente Coronel (S.T.) don César E. Rodríguez, a efectos de participar en la 50° CONJEFAMER (Conferencia de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Aéreas Americanas), desde el 13 hasta el 18 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que los señores Oficial General, Superior y Jefe mencionados, recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales General, Superior y Jefe designados, viáticos por el 10% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se entiende de suma importancia asistir a la mencionada Conferencia, dado que en ésta se generan decisiones específicas de la Fuerza Aérea, como también la toma de decisiones sobre políticas y objetivos dentro de todo el sistema de cooperación.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a los señores General del Aire don José R. Bonilla, Coronel (S.T.) don Mario R. Otte y Teniente Coronel (S.T.) don César E. Rodríguez, quienes participarán en la 50° CONJEFAMER (Conferencia de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Aéreas Americanas), desde el 12 hasta el 20 de junio de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 1.524,60 (dólares estadounidenses mil quinientos veinticuatro con 60/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Washington-Montevideo, por un importe total de U\$S 2.790,00 (dólares estadounidenses dos mil setecientos noventa con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

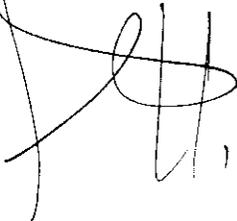
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

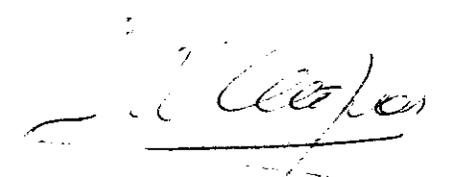
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

  
 LUIS ROSADILLA  
 Ministro de Defensa Nacional



  
 JOSÉ MUJICA  
 Presidente de la República  
 DFC-DMO  
 AB-pm  
 pv

